CE2026003133
28-07-2026 08:00:13
Radicador: ADRIANA MERCEDES CARDENAS SOLIS

Oficina: **00**

Medellín, Lunes 27 de Julio de 2026

Doctora
DORA RAQUEL ARCIA INDABUR
Gerente
E.S.E. Hospital Carisma
Cr 93 34A A 01
Medellín

Asunto: Confirmación aporte de cooperación e Invitación para suscribir Convenio Interadministrativo y constituir un Fondo Especial de recursos

Respetada Gerente:

Es muy importante para el IDEA en cumplimiento tanto del objeto social como del Plan Estratégico Institucional 2024 – 2027 “Nuestra Antioquia tiene IDEA” en su Estrategia N° 1 “Fortalecimiento de Fomento, Convenios y Cooperación” cuyo objetivo es “Consolidar al IDEA como el principal aliado para la ejecución de obras de interés público en el departamento de Antioquia, el poder bajo principios de colaboración, coordinación y concurrencia, unirnos en proyectos estratégicos y de gran impacto social como lo es el presentado por usted para la “ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DE SALUD MENTAL PARA MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL CARISMA”

Del ejercicio de nuestras actividades financieras en el año 2025, la gerencia ha inyectado nuevos recursos al FONDO ESPECIAL DE INVERSIÓN SOCIAL IDEA para cooperar con varios proyectos de impacto social en diferentes municipios y sectores de inversión en el cual se incluyen proyectos del sector salud.

Por lo anterior, como ya lo expresó nuestra Gerente General Catalina Gómez Toro nos complace confirmar la asignación de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($542.650.810) para la “Adquisición de una unidad móvil de salud mental para mejorar el acceso a la prestación de servicios de salud de la E.S.E Hospital CARISMA” que pretende cumplir con los siguientes objetivos:

- Aumentar la cobertura y acceso a servicios de salud mental especialmente enfocados en conductas adictivas en áreas remotas y de difícil acceso del departamento de Antioquia.

- Aumentar la capacidad instalada y resolutiva para la prestación de los servicios de salud.

- Disminuir las limitaciones para acceso efectivo de la población rural a los servicios de atención primaria en salud

Como es de su conocimiento, el IDEA tiene entre sus servicios Financieros, el de **Administración de Fondos Especiales**, con el cual desde hace más de 35 años somos aliados en la ejecución de proyectos de desarrollo importantes no solo a nivel departamental sino también local y nacional como el Túnel del Toyo, Túnel de Occidente, construcción de hospitales en diferentes municipios.

Finalmente, el IDEA con el aporte de los $542.650.810 asignados a su institución, le invita a suscribir un convenio interadministrativo para la constitución de un FONDO ESPECIAL de recursos destinados la “Adquisición de una unidad móvil de salud mental para mejorar el acceso a la prestación de servicios de salud de la E.S.E Hospital CARISMA”, el cual nos permite desarrollar el proyecto bajo los principios de colaboración, coordinación, concurrencia y planeación dentro del plazo real de ejecución de sus contratos derivados. Los recursos se administrarán en el Fondo Especial, desde allí se generará la disponibilidad para que CARISMA realice la contratación respectiva.

PROPUESTA GENERAL:

OBJETO:
“AUNAR ESFUERZOS Y CONSTITUIR UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA “ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DE SALUD MENTAL PARA MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL CARISMA”.

ALCANCE

El alcance del objeto del convenio comprende, además de aunar esfuerzos lo siguiente:

- Constitución e Incorporación de recursos al Fondo Especial: El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, a la firma del Convenio Interadministrativo creará en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- **el Fondo Especial** con los respectivos encargos financieros y cuentas especiales para la administración de los recursos e incorporará el aporte al Fondo Especial

- La Administración financiera de los recursos: El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, administrará el total de los recursos que se incorporen a la suscripción y legalización de este convenio interadministrativo y los que se llegaren a adicionar a la misma

- Ejecución de todas las actividades financieras del Fondo Especial que soporten la contratación derivada y los pagos de ejecución, tales como:

- Contratación a cargo CARISMA para la ejecución de las actividades relacionadas con:

- Adquisición de la Unidad móvil de salud mental.
- Interventoría y seguimiento
- Ordenación de pago al IDEA

Las actividades propias e inherentes a la constitución del Fondo Especial incluyen:

- Constituir del Fondo Especial de administración de
- Aperturar las cuentas y encargos financieros que se requieran para la administración de los recursos.
- Generar los extractos o estados de cuenta de las diferentes cuentas del
- Generar los informes ejecutivos y detallados de la ejecución del Fondo Especial
- Generar las disponibilidades para la contratación derivada del Fondo Especial

- Realizar los pagos ordenados en cumplimiento del objeto del contrato derivado
- Hacer acompañamiento permanente de un profesional con el respaldo de un equipo técnico interdisciplinario por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) que brindará asesoría en los casos que se requiera, relacionados con la administración de los
- Realizar la contratación derivada para la ejecución y terminación del proyecto, a cargo de la E.S.E. Hospital Carisma

PLAZO:
El plazo del convenio será doce (12) mese a partir del inicio en el SECOP II

VALOR DEL CONVENIO Y RECURSOS A ADMINISTRAR

VALOR RECURSOS A ADMINISTRAR
El valor inicial de los recursos a administrar es de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS **($542.650.810),** que el IDEA trasladará al Fondo Especial en un solo desembolso en un término de 10 días posteriores al inicio.

RESPALDO PRESUPUESTAL
Los recursos aportados por el IDEA se encuentran respaldados presupuestalmente en el Fondo Especial N° 10001061 con la Reserva que se expedirá y adjuntará al estudio Previo que se remite al Comité de contratación del Instituto.

CONDICIONES FINANCIERAS
Teniendo en cuenta lo anterior, las siguientes son las condiciones financieras del Fondo Especial

RENDIMIENTOS:
Los recursos depositados en el Fondo Especial a constituir, por tratarse de aportes directos del IDEA, no generarán rendimientos.

Los recursos de CARISMA o de otras entidades que llegaren a incorporarse a este Fondo Especial constituido con cargo al Convenio Interadministrativo tendrán rendimientos equivalentes al 30% de la DTF NATA calculada a partir de la DTF EA vigente o su equivalente en IBR, liquidados y capitalizados diariamente sobre el

saldo total de los recursos depositados en las cuentas del Fondo Especial; dichos rendimientos serán reintegrados de acuerdo con las instrucciones pactadas en el convenio.

COSTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO ESPECIAL

El IDEA por la administración y pagos de los recursos del Fondo Especial a constituir con cargo al futuro Convenio Interadministrativo Marco, de acuerdo con las condiciones y característica para su ejecución, estima un costo de operatividad, equivalente al cinco por ciento (5.0%) sobre el valor total de los recursos a administrar.

Sin embargo, por tratarse de un proyecto estratégico de impacto social enmarcado en el Plan Estratégico Institucional - PEI 2024 – 2027 “Nuestra Antioquia tiene IDEA” y dentro de la Estrategia N° 1 “Fortalecimiento de Fomento, Convenios y Cooperación” cuyo objetivo es “Consolidar al IDEA como el principal aliado para la ejecución de obras de interés público en el departamento de Antioquia”, el IDEA como motor del desarrollo de Antioquia que hace que las cosas pasen, se vincula además aportando en especie, el total de los costos de operación, lo que significa un aporte en especie de VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS **($27.132.351)** correspondientes al 5% de los recursos aportados por el IDEA.

ROLES:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA asume el rol de aportante de los recursos y de administrador del Fondo Especial.

CARISMA, asume el rol técnico y de ejecutor de los recursos que se incorporan al Fondo Especial constituido mediante el Convenio.

Los siguientes son algunos detalles generales a tener en cuenta en el Convenio –a suscribir, pero será en los Estudios previos y en la minuta donde se detallarán las obligaciones comunes y específicas de cada una de las partes:

1. **El IDEA** creará en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, el Fondo Especial con sus encargos financieros y sus respectivas cuentas especiales para la administración y manejo de los recursos que aporta

2. **EL IDEA** al inicio del convenio, traslada a la cuenta especial del Fondo Especial constituido, el aporte de los recursos
3. **CARISMA** como ordenador del gasto y contratante, exigirá a sus contratistas las pólizas de calidad, cumplimiento, estabilidad, y demás que le correspondientes a cada contrato
4. **CARISMA** realizará la contratación derivada con cargo a los recursos del Fondo Especial
5. **CARISMA** ordenará los pagos a los contratistas sobre avances avalados por la supervisión de ambas entidades. No se podrán realizar desembolsos del 100% a los contratistas para el inicio de sus contratos, ya que de acuerdo con la normatividad no se pueden realizar anticipos del 100% del valor de los contratos
6. **CARISMA** entregarán el flujo de pagos de los recursos del Fondo Especial el cual se debe tener en cuenta para la forma de pago de los contratos derivados.
7. **El IDEA** generará informes ejecutivos mensuales e informes de ejecución del Fondo Especial y sus encargos financieros con su respectiva cuenta de administración, así como extractos de las mismas.
8. **El IDEA** asignará un profesional de la Dirección de Convenios y Cooperación, como contacto permanente y gestor de la administración de los recursos.
9. **LAS PARTES** asignarán un supervisor para el seguimiento a la ejecución del Convenio mediante el cual se constituye ell Fondo Especial
10. **CARISMA** como ordenador del gasto y contratante, exigirá a sus contratistas las pólizas de calidad, cumplimiento, estabilidad, y demás que le correspondientes a cada contrato vinculando también al IDEA como beneficiario
11. **LAS PARTES** establecerán las obligaciones comunes y específicas tanto del IDEA como de CARISMA

Para adelantar todo lo concerniente a los tramites precontractuales, debemos definir los profesionales técnicos y jurídicos para que conjuntamente elaboremos los Estudios Previos y minuta del Convenio.

Adjuntamos carta de la Gerente General Catalina Gómez Toro, anunciando el aporte del IDEA para el proyecto, así como los formatos a diligenciar y la lista de

chequeo.

Quedamos atentos a resolver las inquietudes sobre la constitución del Fondo Especial con el aporte del IDEA, dispuestos realizar las mesas técnicas que permitan avanzar con el proceso contractual.

Para todos los trámites relacionados con el convenio, está a disposición la profesional Adriana Cárdenas Solís, profesional del equipo de la Dirección de Convenios y Cooperación, a través del correo adrianacs@idea.gov.co y teléfono 3122512090

Atentamente,

LISARDO MURILLO ARBELAEZ
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCION DE CONVENIOS Y COOPERACION

Elaboró: Adriana Mercedes Cárdenas Solís, Profesional Universitaria, Dirección de Convenios y Cooperación